Auto inter.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Asunto : Resuelve petición de Reforma de la demanda
Proceso : Ejecutivo Singular
Ejecutante : Bancolombia S.A.
Ejecutado : Jaime Albeiro Cedeño Sánchez
Radicación : 2021-00446-00 del LL.RR.

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora, a través del cual solicita corrección a la demanda, este Operador de Justicia considera que es viable a voces del artículo 93 del CGC; en lo que respecta al valor del saldo capital, en consecuencia, se aceptará la petición del memorialista en los términos solicitados.

Como la parte ejecutada no ha sido notificada, se ordenará notificar esta providencia conjuntamente con la orden de pago inicialmente librada.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad con sede en Armenia, Quindío,

Resuelve,

PRIMERO: **ACEPTAR** la corrección de la demanda en los términos solicitados por la profesional del derecho, y por tanto, se aclara el mandamiento de pago en lo que respecta al valor del saldo de capital, por tanto, el literal a) quedara en los siguientes términos:

a) *Por la suma de **($16.669.894.oo)**, por concepto de saldo de capital correspondiente a la obligación Nro. 690094922.*

SEGUNDO: NOTIFICAR conjuntamente esta providencia con la orden de pago inicialmente librada a la parte ejecutada, así como el auto que aclaro el nombre del demandado fechado al 14 de octubre de 2021. Entréguese copia de la reforma.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
18 DE NOVIEMBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ae925953f57d56acb1d8a895d7d15f8995299b71c6bb75315efd15fc775150**
Documento generado en 17/11/2021 08:27:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica